



# Asamblea General

Distr. limitada  
13 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 18 c) del programa

#### Cuestiones de política macroeconómica: la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

##### Sudáfrica\*: proyecto de resolución

### La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/203, de 23 de diciembre de 2003, 59/223, de 22 de diciembre de 2004, 60/187, de 22 de diciembre de 2005, 61/188, de 20 de diciembre de 2006, 62/186, de 19 de diciembre de 2007, 63/206, de 19 de diciembre de 2008, 64/191, de 21 de diciembre de 2009, 65/144, de 20 de diciembre de 2010, 66/189, de 22 de diciembre de 2011, 67/198, de 21 de diciembre de 2012, 68/202, de 20 de diciembre de 2013, y 69/207, de 19 de diciembre de 2014,

*Acogiendo con beneplácito* su resolución 69/319, de 10 de septiembre de 2015, relativa a los Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana,

*Recordando* la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000<sup>1</sup>, y la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>2</sup>,

*Recordando también* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>3</sup>,

*Recordando* su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Resolución 55/2.

<sup>2</sup> Resolución 65/1.

<sup>3</sup> Resolución 60/1.



incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Recordando también* la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y su documento final<sup>4</sup>, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey y su documento final, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>5</sup>,

*Reafirmando* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya, la complementa y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada,

*Recordando* la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final<sup>6</sup>,

*Recordando también* la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>7</sup>,

*Recordando además* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”<sup>8</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo que esta se basa en los objetivos de desarrollo del Milenio y aspira a completar sus asuntos pendientes, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, cuyo elemento central es la erradicación de la pobreza y que tiene por objeto promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* la sesión especial conjunta de la Segunda Comisión de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y sobre el tema “Lecciones extraídas de las respuestas de política al contagio y a las crisis de la deuda y consecuencias del panorama cambiante para la reestructuración de la deuda”, celebrada el 14 de octubre de 2014, de conformidad con la resolución 68/202, en la que se examinaron esas lecciones y la labor en curso sobre la reestructuración de la deuda soberana y los mecanismos de resolución de la deuda, y observando el diálogo internacional en curso acerca de este importante tema,

*Poniendo de relieve* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda

---

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 63/303, anexo.

<sup>7</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

<sup>8</sup> Resolución 66/288, anexo.

y de su gestión eficaz para lograr los objetivos nacionales e internacionales de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que las crisis de la deuda son costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y tienden a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, que afectan particularmente a las personas pobres y vulnerables,

*Reafirmando* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, incluso en la esfera de la gestión de la deuda, para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales, incluidas las destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo y a mantener la sostenibilidad de la deuda, deberían respaldarse con un entorno económico internacional propicio, que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y debería complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

*Reafirmando también* que las instituciones multilaterales, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, deberían seguir desempeñando una función importante, habida cuenta de sus mandatos respectivos, en la prestación de asistencia a los países para que puedan lograr la sostenibilidad de la deuda y mantenerla,

*Reiterando* que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de muchos factores a nivel nacional e internacional, y poniendo de relieve que, al analizar la sostenibilidad de la deuda, deben seguir teniéndose en cuenta las circunstancias específicas de los países y los efectos de las perturbaciones externas, como las derivadas de la crisis financiera y económica mundial,

*Expresando profunda preocupación* por los efectos perjudiciales que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, reconociendo los indicios de una recuperación desigual y frágil, conectora de que la economía mundial, pese a los grandes esfuerzos que se vienen desplegando y que han contribuido a contener los riesgos extremos, a mejorar las condiciones de los mercados financieros y a apoyar la recuperación, sigue atravesando una fase difícil que acarrea considerables riesgos, como son la gran inestabilidad de los mercados mundiales, los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, el endeudamiento en algunos países y las presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación económica global y evidencian la necesidad de seguir haciendo progresos para sostener y equilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de seguir tomando medidas para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se introducen las reformas acordadas hasta la fecha,

*Reconociendo* que los efectos perjudiciales de la crisis financiera y económica mundial socavaron los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y ponen en peligro la sostenibilidad de la deuda en muchos países, en particular los países en desarrollo, debido, entre otras cosas, a las repercusiones

negativas en la economía real y los ingresos fiscales y a la necesidad de incrementar los gastos para mitigar los efectos negativos de la crisis, entre otras cosas aumentando los préstamos para colmar las brechas de financiación derivadas de los déficits de ingresos públicos,

*Reconociendo también* la importancia de las iniciativas y la cooperación emprendidas en los planos nacional, regional e internacional en respuesta a los retos que plantea la crisis financiera y económica mundial, y poniendo de relieve la necesidad de proseguir con esas iniciativas de manera coherente y coordinada,

*Observando* con preocupación el aumento de los litigios por los denominados “fondos buitres” en relación con las deudas soberanas y las repercusiones para la resolución oportuna y transparente de los problemas de la deuda y las repercusiones adicionales para la estabilidad del sistema financiero internacional,

*Reconociendo* el importante papel que desempeñan, aplicados caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente la condonación de la deuda, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda, como herramientas de prevención y gestión de la crisis de la deuda para mitigar los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo,

*Reconociendo también* el papel que desempeñan las corrientes de capital privado en la movilización de fondos para el desarrollo, destacando los problemas que plantean las entradas excesivas de capital a corto plazo para muchos países en desarrollo, en particular para la sostenibilidad de su deuda, y la necesidad de que haya un margen de acción que permita establecer medidas macroprudenciales y de control del capital, según proceda, para mitigar los efectos de la inestabilidad de las corrientes de capital, y alentando a que se sigan examinando las ventajas y desventajas de tales medidas macroprudenciales,

*Reconociendo además* que la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos puede afectar a la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, y que los países tendrán que hacer frente a nuevos retos macroeconómicos, dado que el actual entorno de tasas de interés probablemente llegue a su fin, lo cual tendrá importantes consecuencias para el mantenimiento de la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo,

*Expresando preocupación* por el hecho de que muchos países de ingresos bajos y medianos siguen experimentando dificultades en el servicio de su deuda y no se han beneficiado de iniciativas de alivio de la deuda,

*Expresando profunda preocupación* por el hecho de que, pese a las iniciativas internacionales, muchos países menos adelantados están agobiados por una elevada carga de la deuda y, según las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda, se clasifican como países con sobreendeudamiento o con alto riesgo de sobreendeudamiento,

*Observando con aprecio* que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral han aliviado notablemente la carga de la deuda de 36 países que han alcanzado el punto de culminación de la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, de modo que se ha dispensado el alivio de la deuda necesario y se ha facilitado la reasignación de recursos a inversiones en servicios sociales, expresando al mismo tiempo preocupación por el hecho de que algunos países que reúnen las condiciones

para ello aún no han empezado a participar en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados y que algunos que han superado el punto de culminación siguen clasificados como países con alto riesgo de sobreendeudamiento y necesitan evitar la acumulación de deudas insostenibles,

*Convencida* de que un mayor acceso a los mercados de los bienes y servicios cuya exportación interesa a los países en desarrollo contribuye significativamente a la sostenibilidad de la deuda de esos países,

*Destacando* la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que se tenga en cuenta a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>9</sup>;
2. *Reconoce* que muchos países siguen siendo vulnerables a las crisis de deuda y que algunos están en medio de crisis, incluidos varios países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países desarrollados, y reconoce que los retos de la sostenibilidad de la deuda que se plantean a muchos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo requieren soluciones urgentes, así como la importancia de asegurar la sostenibilidad de la deuda para la transición sin sobresaltos de los países que han dejado de pertenecer la categoría de país menos adelantado;
3. *Pone de relieve* la particular importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;
4. *Destaca* la importancia de que se concedan y se contraigan préstamos de manera sostenible, pone de relieve que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de evitar deudas insostenibles y tener en cuenta la sostenibilidad de la deuda en sus decisiones de financiación, observa que algunos Estados Miembros han hecho suyos los principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para la Promoción del Otorgamiento y la Toma Responsables de Préstamos Soberanos, y alienta a los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes a que continúen los debates y la aplicación de los Principios respecto de esta cuestión, de conformidad con las políticas y circunstancias nacionales;
5. *Reconoce* la función que desempeña el Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajos Ingresos, establecido conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para orientar las decisiones en materia de solicitud y concesión de préstamos, y alienta a que el Marco se siga examinando periódicamente, con la plena participación de los gobiernos prestatarios y acreedores, en forma abierta y transparente;
6. *Reitera* que no debería utilizarse un indicador único para emitir juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda de un país y, a este respecto, aunque reconoce que es necesario utilizar indicadores transparentes y comparables, invita al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que, en sus evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda, sigan teniendo en cuenta las deficiencias estructurales de los países y los cambios fundamentales causados, entre otras cosas, por desastres

---

<sup>9</sup> A/70/278.

naturales, conflictos y cambios en las perspectivas de crecimiento mundial o en las relaciones de intercambio, especialmente cuando se trate de países en desarrollo que dependen de los productos básicos, así como por los efectos de los acontecimientos en los mercados financieros, y los invita también a que proporcionen información a este respecto a los Estados Miembros utilizando los marcos apropiados;

7. *Reconoce* que la sostenibilidad de la deuda a largo plazo depende, entre otras cosas, del crecimiento económico, la movilización de recursos internos e internacionales, las perspectivas de exportación de los países deudores, la gestión sostenible de la deuda, la aplicación de políticas macroeconómicas racionales que también fomenten la creación de empleo, el establecimiento de marcos reguladores transparentes y efectivos, y la superación de problemas estructurales de desarrollo y, por ende, de la creación de un clima interno e internacional propicio que coadyuve al desarrollo, incluidos la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;

8. *Reconoce también* la enormidad y el carácter multidimensional de la crisis financiera y económica mundial, que ha causado un marcado deterioro de los coeficientes de endeudamiento de varios países en desarrollo, destaca la necesidad de seguir ayudando a los países en desarrollo a evitar la acumulación de una deuda insostenible para reducir el riesgo de caer en otra crisis de la deuda, observa a este respecto de los recursos adicionales que se han aportado durante la crisis y desde el comienzo de esta a través del Fondo Monetario Internacional y los bancos multilaterales de desarrollo, pide que se siga otorgando a los países de bajos ingresos financiación en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones a fin de que puedan hacer frente a las consecuencias de la crisis, y observa que el Fondo Monetario Internacional ha dispuesto exonerar a los países de bajos ingresos del pago de intereses por los préstamos concedidos en condiciones muy favorables hasta fines de 2014;

9. *Reconoce además* la función que desempeñan las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales por lograr el crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, en particular mediante la vigilancia constante de las corrientes financieras mundiales y sus repercusiones al respecto;

10. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, recuerda al respecto que el marco de concesión de préstamos del Fondo Monetario Internacional se ha mejorado gracias, sobre todo, a la racionalización de las condiciones e instrumentos más flexibles, como la línea de crédito de precaución y liquidez, la línea de crédito flexible y el instrumento de financiamiento rápido, observando al mismo tiempo que los programas nuevos y en curso no deberían contener condicionalidades procíclicas injustificadas, e insta a los bancos multilaterales de desarrollo a que sigan prestando asistencia de manera flexible y en condiciones muy favorables, desembolsando rápidamente los fondos y concentrándolos al comienzo del período, a fin de ayudar rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presentes las capacidades de absorción y sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países;

11. *Observa* que los países pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y estabilizar la situación macroeconómica;

12. *Observa también* los progresos alcanzados en el marco de la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, expresa preocupación por el hecho de que algunos países que reúnen las condiciones para ello aún no hayan emprendido la Iniciativa y que algunos países aún no hayan alcanzado el punto de decisión o de culminación, pide que ambas iniciativas se apliquen cabal y oportunamente y que se siga prestando apoyo a los demás países que están en condiciones de concluir la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, y alienta a todas las partes, tanto deudoras como acreedoras, a que cumplan sus compromisos lo más rápidamente posible para concluir el proceso de alivio de la deuda;

13. *Acoge con beneplácito y alienta* los esfuerzos de los países pobres muy endeudados, los exhorta a que sigan reforzando sus políticas internas para promover el crecimiento económico y la erradicación de la pobreza, e invita a las instituciones financieras internacionales y a la comunidad de donantes a que sigan proporcionando a esos países financiación suficiente en condiciones muy favorables;

14. *Alienta* a las instituciones financieras internacionales y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, examinen la puesta en práctica y los efectos de las iniciativas de alivio de la deuda para comprender mejor por qué algunos países siguen afrontando problemas de deuda persistentes tras la conclusión de la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, y pide a los acreedores y los deudores que colaboren, entre otras cosas, en la elaboración de respuestas nacionales e internacionales a esos problemas, incluido un mayor uso de la gestión de la deuda, la financiación en condiciones favorables y el desarrollo de capacidad;

15. *Subraya* el hecho de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos para beneficiarse del alivio de la deuda no podrán aprovecharlo plenamente a menos que todos los acreedores, tanto públicos como privados, asuman la carga que les corresponde y participen en los mecanismos internacionales encaminados a solucionar el problema de la deuda concebidos para garantizar la sostenibilidad de la deuda de esos países, e invita a los acreedores públicos y privados que todavía no participan plenamente en las iniciativas de alivio de la deuda a que participen en mayor medida, en particular dando un trato comparable, en la medida de lo posible, a los países deudores que han concertado acuerdos con sus acreedores para el alivio sostenible de la deuda;

16. *Destaca* que el alivio de la deuda puede contribuir decisivamente a liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades que favorezcan la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo económico y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a este respecto insta a los países a que encaucen hacia la consecución de esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular por su reducción y condonación, sobre todo en el

contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>10</sup>, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales;

17. *Alienta* a los países donantes a que tomen medidas para asegurar que los recursos que se suministren para el alivio de la deuda en el marco de la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral no se deduzcan de otros recursos que deben ponerse a disposición de los países en desarrollo de conformidad con los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo;

18. *Observa con preocupación* que algunos países en desarrollo de ingresos bajos y medianos que no se benefician de las iniciativas de alivio de la deuda existentes están muy endeudados, lo que hace que puedan tener dificultades para movilizar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que es necesario considerar, cuando proceda, una gestión más sólida de la deuda e iniciativas de alivio de la deuda en favor de esos países, y alienta a que se examinen la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo y nuevos enfoques para intentar solucionar el problema de la deuda bilateral y privada contraída con acreedores que no pertenecen al Club de París;

19. *Alienta* al Club de París a que, al ocuparse de la deuda de los países de ingresos bajos y medianos que no están comprendidos en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, tenga en cuenta la sostenibilidad de la deuda a mediano plazo de esos países y también sus déficits de financiación, y observa con aprecio el enfoque adoptado por el Club de París en Evian, que ofrece distintas condiciones de alivio de la deuda a fin de responder a las necesidades específicas de los países deudores al tiempo que mantiene la condonación de la deuda de los países pobres muy endeudados;

20. *Expresa preocupación* por las consecuencias de los litigios relacionados con los denominados “fondos buitres” y su capacidad de socavar la sostenibilidad de la deuda de los países y expresa preocupación además por el hecho de que algunos países deudores pueden tropezar con dificultades para recibir de acreedores ajenos al Club de París un trato comparable al que se estipula en la cláusula estándar incluida en los acuerdos del Club de París, y pide que las instituciones pertinentes sigan proporcionando mecanismos y asistencia letrada a los países deudores para resolver litigios;

21. *Expresa preocupación también* acerca de la capacidad de las minorías de tenedores de bonos que no cooperan y que entorpecen la voluntad de la gran mayoría de tenedores de bonos que aceptan la reestructuración de las obligaciones de los países en crisis de deuda, habida cuenta de las consecuencias más amplias que ello podría tener en otros países, observa las medidas legislativas adoptadas por algunos países para impedir esas actividades, alienta a todos los gobiernos a que adopten medidas, según proceda, y, a ese respecto, decide convocar, en su septuagésimo primer período de sesiones, una sesión especial conjunta de la Segunda Comisión de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para examinar las experiencias adquiridas de esas medidas legislativas y otras medidas adecuadas, con la participación de los interesados pertinentes, sobre la base del

---

<sup>10</sup> Resolución 70/1.

informe que ha de preparar el Secretario General, sesión sobre la cual se preparará un resumen;

22. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver los problemas de la deuda de esos países y respaldar la sostenibilidad de la deuda, entre otras cosas, mediante la condonación de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados, y la financiación en condiciones favorables;

23. *Reconoce* que la vigilancia y la gestión prudente de las obligaciones es un elemento importante de las estrategias nacionales amplias de financiación y es fundamental para reducir las vulnerabilidades, y alienta a las instituciones internacionales a que sigan prestando asistencia a los países deudores con el fin de aumentar la capacidad de gestión de la deuda, gestionar los riesgos y analizar las desventajas y compensaciones entre las distintas fuentes de financiación, así como para amortiguar las perturbaciones externas y asegurar el acceso constante y estable a la financiación pública;

24. *Afirma* la importancia de que la reestructuración de la deuda sea oportuna, sistemática, eficaz, justa y negociada de buena fe, considera que la resolución de una crisis de deuda soberana debe tratar de restablecer la sostenibilidad de la deuda pública, al tiempo que se mantiene el acceso a los recursos de financiación en condiciones favorables, reconoce que la reestructuración exitosa de la deuda mejora la capacidad de los países para lograr el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible, y le sigue preocupando la falta de cooperación de algunos acreedores que han demostrado su capacidad de obstruir la conclusión oportuna de las reestructuraciones de la deuda;

25. *Expresa preocupación* por el hecho de que los cambios del entorno macroeconómico, en vista de la probabilidad de que deje de haber tipos de interés bajos, traerán aparejadas consecuencias importantes en cuanto a la capacidad de los países en desarrollo de mantener la sostenibilidad de la deuda, y, a ese respecto, invita a los países a estudiar opciones de gestión de riesgos para mitigar los posibles efectos negativos que ello pudiera ocasionarles, en particular a la luz del aumento de los préstamos de los países en desarrollo en los mercados financieros internacionales;

26. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la comunidad internacional, y la exhorta a seguir adoptando una actitud flexible, y destaca la necesidad de seguir adoptando medidas para ayudar a los países que se encuentran en conflicto o que han salido de un conflicto, especialmente los países pobres y muy endeudados, a iniciar su reconstrucción en pro del desarrollo económico y social;

27. *Reconoce* que los desastres naturales y las perturbaciones económicas o sociales graves pueden socavar la sostenibilidad de la deuda de un país, observa que los acreedores públicos han tomado medidas para aliviar las obligaciones de pago mediante la reprogramación de la deuda y la cancelación de la deuda después de un terremoto, un tsunami y en el contexto de la crisis de ébola en África Occidental, alienta a que se consideren nuevas medidas de alivio de la deuda, cuando proceda, u otras medidas para los países afectados en este sentido, cuando sea viable, y alienta también el estudio de nuevos instrumentos financieros para los países en desarrollo,

en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo que experimentan dificultades de servicio de la deuda, y teniendo presentes las experiencias de conversión de deuda en programas de salud y en proyectos para el medio ambiente;

28. *Pide* que se examinen medidas e iniciativas adicionales encaminadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante un aumento de las subvenciones y otras formas de financiación en condiciones muy favorables, la condonación del 100% de la deuda oficial multilateral y bilateral admisible de los países pobres muy endeudados y, cuando se considere procedente y en función del caso, el alivio o la reestructuración de una parte considerable de la deuda de los países en desarrollo con una carga de la deuda insostenible que no estén comprendidos en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados;

29. *Invita* a los países donantes a que, teniendo en cuenta los análisis de la sostenibilidad de la deuda de cada país, sigan esforzándose por aumentar las subvenciones bilaterales a los países en desarrollo, lo que podría contribuir a la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo, y reconoce que los países deben poder promover el empleo y las inversiones productivas, e invertir, entre otras cosas, en la salud y la educación, y lograr que su deuda siga siendo sostenible;

30. *Pide* que se intensifiquen los esfuerzos por prevenir y mitigar la prevalencia y el costo de las crisis de la deuda mejorando los mecanismos financieros internacionales de prevención y solución de crisis, alienta al sector privado a que coopere a este respecto, e invita a los acreedores y los deudores a que sigan examinando, cuando se considere procedente y de manera mutuamente convenida, transparente y en función del caso, el uso de títulos de deuda nuevos y mejorados y de mecanismos innovadores como el canje de deuda, incluido el canje de deuda por capital social en los proyectos relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de instrumentos de indización de la deuda;

31. *Pide también* que se siga estudiando la aplicación de enfoques perfeccionados a los mecanismos de reestructuración de la deuda soberana y los mecanismos para solucionar el problema de la deuda, basados en los marcos y los principios existentes, en un proceso que cuente con una amplia participación de los acreedores y los deudores, y que asegure el trato comparable de todos los acreedores, así como una importante participación de las instituciones de Bretton Woods y todas las demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, exhorta a este respecto a todos los países a que promuevan y contribuyan a los debates, en el seno de las Naciones Unidas y otros foros pertinentes, sobre la necesidad y la viabilidad de un marco más estructurado para la cooperación internacional en este ámbito, y solicita al Secretario General que informe al respecto cuando prepare su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

32. *Recuerda* su decisión de seguir estudiando métodos mejorados de reestructuración de la deuda soberana, teniendo en cuenta los Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana establecidos en su resolución 69/319 y la labor llevada a cabo por las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos;

33. *Solicita* al Consejo Económico y Social que, en su reunión del segundo trimestre del año sobre la financiación para el desarrollo, examine formas de mejorar la reestructuración de la deuda soberana, teniendo en cuenta las funciones

de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, incluidas su resolución 69/313, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, y su resolución 69/319, titulada “Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana”;

34. *Observa* la cambiante composición de la deuda soberana de algunos países, que se ha ido transformando de endeudamiento oficial en endeudamiento comercial y de deuda pública externa en deuda interna, si bien para la mayoría de los países de bajos ingresos la financiación externa sigue siendo en gran medida oficial, observa también que el monto de la deuda interna y el considerable aumento del número de acreedores, tanto oficiales como privados, pueden crear otros problemas para la gestión macroeconómica y la sostenibilidad de la deuda pública, y destaca la necesidad de abordar las consecuencias de esos cambios, por ejemplo, mejorando la reunión y el análisis de datos y fortaleciendo los esfuerzos internacionales en apoyo del aumento de la capacidad de gestión de la deuda de los países prestatarios, a solicitud de estos;

35. *Reafirma* la importancia de reformar el marco reglamentario que rige la labor de los organismos de calificación crediticia a fin de garantizar que se creen los incentivos correctos para asegurar la exactitud de los informes, reducir posibles conflictos de intereses y costos de transacción, teniendo en cuenta que las previsiones imprecisas hacen que el sistema financiero internacional sea más vulnerable a los denominados comportamientos gregarios y efectos “precipicio”, lo cual puede exacerbar las crisis financieras, y, a ese respecto, alienta a que aumenten la transparencia y la independencia y se eviten en mayor medida los conflictos de intereses y la competencia entre los organismos de calificación crediticia, incluso mediante la creación de capacidades y mecanismos nacionales;

36. *Invita* a la comunidad internacional a proseguir sus esfuerzos por aumentar el apoyo, en particular la asistencia financiera y técnica, a la creación de capacidad institucional en los países en desarrollo a fin de promover la gestión de la deuda sostenible como parte integrante de las estrategias nacionales de desarrollo, incluso promoviendo políticas de gestión de la deuda transparentes y responsables y capacidades de negociación y renegociación y proporcionando asesoramiento jurídico en los litigios relacionados con la deuda externa y la conciliación de datos sobre la deuda entre los acreedores y los deudores, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

37. *Insta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que, en colaboración con las comisiones regionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes, sigan intensificando su cooperación en las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo en la esfera de la gestión de la deuda y su sostenibilidad;

38. *Destaca* la necesidad de fomentar el intercambio de información, la transparencia y la utilización de criterios objetivos para elaborar y evaluar hipótesis acerca de la deuda, en particular para evaluar la deuda interna pública y privada, a fin de asegurar el logro de los objetivos de desarrollo, y alienta a que se siga mejorando el intercambio mutuo de información, con carácter voluntario, con

respecto a la obtención y concesión de préstamos entre todos los acreedores y prestatarios;

39. *Reconoce* que es necesario disponer oportunamente de datos completos sobre el monto y la composición de la deuda para, entre otras cosas, elaborar sistemas de alerta temprana destinados a limitar los efectos de las crisis de la deuda, pide a los países deudores y acreedores que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a recopilar datos, y pide a los donantes que estudien la posibilidad de incrementar su apoyo a los programas de cooperación técnica destinados a aumentar la capacidad estadística de los países en desarrollo en ese ámbito;

40. *Acoge con beneplácito* la continuación de la labor orientada a establecer normas metodológicas y a promover la disponibilidad pública de datos sobre la deuda soberana pública y la deuda soberana garantizada públicamente y sobre el total de las obligaciones de deuda externa de las economías, y orientada también a publicar trimestralmente datos más amplios sobre la deuda, e invita a las instituciones pertinentes a que consideren la posibilidad de crear un registro central de datos con información sobre las reestructuraciones de deuda;

41. *Solicita* tanto a los países acreedores como a los países prestatarios que incorporen consideraciones sobre la sostenibilidad de la deuda y una mayor transparencia en sus decisiones de financiación y alienta a que se estudie la posibilidad de utilizar, cuando se considere procedente, el Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajos Ingresos, establecido conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, los Principios y Directrices Destinados a Promover Prácticas de Financiación Sostenible de los Créditos Oficiales a la Exportación Concedidos a los Países de Bajos Ingresos elaborados por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y los Principios sobre la Promoción del Otorgamiento y la Toma Responsables de Préstamos Soberanos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como estrategias para orientar las políticas de financiación, reconociendo que los acreedores y los deudores comparten el interés y la responsabilidad de promover la sostenibilidad de la deuda y la financiación sostenible;

42. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas y disposiciones que corresponda para cumplir los compromisos, los acuerdos y las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular los relativos al problema de la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

43. *Afirma* la importancia de mantener la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo como elemento clave para la ejecución eficaz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

44. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, incluyan a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución;

45. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya un análisis amplio y a fondo de la situación de la deuda externa de los países en desarrollo y opciones de enfoques perfeccionados respecto de la reestructuración de la deuda y los mecanismos para su solución, que tengan en cuenta las múltiples dimensiones de la sostenibilidad de la deuda;

46. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo”.

---